MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCION Nº 1665

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 569/2012 SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y LA FIRMA ELC - ELECTROCONSULT DEL PARAGUAY S.A. PARA LA FISCALIZACION DE LA CONSTRUCCION DE OBRAS DE PAVIMENTACION EN LA RED VIAL NACIONAL, PAQUETE 02.

Asunción, 30 de setiembre de 2015

VISTO: La nota UOC Nº 4853/2015, de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), en la que solicita la autorización para la suscripción del **CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 569/2012 SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y LA FIRMA ELC - ELECTROCONSULT DEL PARAGUAY S.A. PARA LA FISCALIZACION DE LA CONSTRUCCION DE OBRAS DE PAVIMENTACION EN LA RED VIAL NACIONAL, PAQUETE 02;** y

CONSIDERANDO: Que atento a lo establecido en el Articulo 4° inciso i) de la Ley N° 167. "QUE APRUEBA CON MODIFICACIONES EL DECRETO-LEY Nº 5 DE FECHA 27 DE MARZO DE 1991 "QUE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGANICA Y FUNCIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES"; que dice: "Representar administrativamente al Ministerio: ordenar gastos; firmar contratos relacionados con asuntos propios de la Cartera; solicitar modificaciones de su presupuesto; legalizar la firma de los funcionarios dependientes o vinculados al Ministerio; autorizar y legalizar nombramientos y remociones del personal; contratar para el Ministerio empresas para servicios de obras y servicios profesionales y técnicos por tiempo y propósitos determinados; administrar los servicios, bienes e ingresos especiales del Ministerio; y autorizar los asuntos legales-judiciales que deben cumplirse en las dependencias del Ministerio".

Que por Resolución Nº 2.430 de fecha 05 de diciembre de 2012, SE APROBÓ EL LLAMADO MOPC Nº 79/2012. LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DE FIRMAS CONSULTORAS PRECALIFICADAS PARA LA FISCALIZACION DE LA CONSTRUCCION DE OBRAS DE PAVIMENTACIÓN EN LA RED VIAL NACIONAL, PAQUETE 02, Y SE ADJUDICA A FAVOR DE LA FIRMA ELC - ELECTROCONSULT DEL PARAGUAY S.A.

La propuesta de Convenio Modificatorio Nº 01 se ajusta a lo dispuesto en el Artículo 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS de la Ley Nº 2051/2003 "Las Unidades Operativas de Contratación podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad por

COPIA

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
SECRETARIA GENERAL

DUARTE
Coordinador
Secretaría General - MOPC

RESOLUCION Nº 1665

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 569/2012 SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y LA FIRMA ELC - ELECTROCONSULT DEL PARAGUAY S.A. PARA LA FISCALIZACION DE LA CONSTRUCCION DE OBRAS DE PAVIMENTACION EN LA RED VIAL NACIONAL, PAQUETE 02.

razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos.

Que tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate", y a la Cláusula 2.6 de las CGC MODIFICACIONES, "Solo podrán modificarse los términos y condiciones de este Contrato, incluido el alcance de los Servicios, mediante un acuerdo por escrito entre las Partes. No obstante, de acuerdo con lo estipulado en la subcláusula 7.2 de estas CGC, cada una de las Partes deberá dar la debida consideración a cualquiera modificación propuesta por la otra Parte".

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha emitido el Dictamen DAJ Nº 1360/2015.

POR TANTO; en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E :

Art. 1°.- Aprobar el CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 569/2012, SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES Y LA FIRMA ELC - ELECTROCONSULT DEL PARAGUAY S.A. PARA LA FISCALIZACION DE LA CONSTRUCCION DE OBRAS DE PAVIMENTACION EN LA RED VIAL NACIONAL, PAQUETE 02.

COPIA

PEDRO VERA DUARTE
Coordinador
Secretaría General - MOPC

RESOLUCION Nº 1665

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 569/2012 SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y LA FIRMA ELC - ELECTROCONSULT DEL PARAGUAY S.A. PARA LA FISCALIZACION DE LA CONSTRUCCION DE OBRAS DE PAVIMENTACION EN LA RED VIAL NACIONAL, PAQUETE 02.

Art. 2º.- Las modificaciones introducidas a través del Convenio Modificatorio Nº 01, incrementa el monto del contrato original en Gs. 1.923.728.682 (Guaraníes un mil novecientos veintitrés millones setecientos veintiocho mil seiscientos ochenta y dos) IVA Incluido, lo cual representa un aumento del 19,99% del monto original.

El monto final que contempla las obras originalmente contratadas y los trabajos incluidos en el Convenio Modificatorio Nº 01, asciende a la suma de Gs. 11.548.728.682 (Guaraníes once mil quinientos cuarenta y ocho millones setecientos veintiocho mil seiscientos ochenta y dos) IVA Incluido.

Art. 3º.- La erogación establecida en el Artículo 2º de la presente Resolución será financiada con recursos previstos para el efecto, en el Presupuesto General de Gastos de la Nación asignado a este Ministerio.

Art. 4º.- El Convenio Modificatorio Nº 01 incrementa el plazo vigente contractual en 265 (doscientos sesenta y cinco) días calendario (09 meses).

Art. 5º.- El plazo de vigencia del Contrato de Servicio es de mil doscientos noventa (1290) días calendario (43 meses) que comprende desde la fecha de su suscripción hasta la Recepción Definitiva de las Obras.

Art. 6º.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

COPIA

PEDRO SCRIVANO DUARTE
Coordinador
Secretaría General - MOPC

Econ. RAMON JIMENEZ GAONA
Ministro

RJG/az.